Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DFC-2026-763-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Lunes 1 de Junio de 2026

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA. Adjudicación de Ítems, declarando desiertos otros ítems y segundo llamado para la Adquisición de productos alimenticios para el Programa Jardines Municipales.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 331186/7 - Fichero N.° 83 - Tomos 1 y 2; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° DFC-2026-603-E-MUNIRAFSF-INT se llamó a Licitación Pública para la adquisición de productos alimenticios para el Programa Jardines Municipales.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 15 de mayo de 2026, se presentaron tres (3) ofertas correspondiendo a las siguientes **Firmas: BERTOLACCINI CESAR, ALBANI OSCAR ÁNGEL y STEPFER VANESA SOLEDAD.**

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras, no surgen objeciones que formular de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.° del Pliego General de Bases y Condiciones -Anexo I.

Que de la evaluación técnica realizada por la Secretaría de Educación y Cultura surgen que todos los ítems cotizados por los oferentes dan cumplimiento al Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II, quedando desiertos los ítems en los que no se recibieron ofertas.

Que, de la evaluación económica realizada surge la conveniencia de adjudicar la presente licitación por ítems y volver a realizar un nuevo llamado para los que resultaron desiertos.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

D E C R E T A

Art. 1.º).- Adjudicase a la **Firma BERTOLACCINI CÉSAR** con domicilio en *Av. Luis Fanti N.º 182 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, la provisión del Ítem 76 - Huevos por la suma de *Pesos Seis Mil ($ 6.000.-)* por maple; Ítem 82 - Papa por la suma de *Pesos Mil Doscientos Noventa ($ 1.290.-)* por kg., Ítem 83 - Calabaza por la suma de *Pesos Mil Cuatrocientos ($ 1.400.-)* por kg., Ítem 84 - Zanahoria por la suma de *Pesos Dos Mil Trescientos ($ 2.300.-)* por kg., Ítem 85 - Cebolla por la suma de *Pesos Mil Seiscientos ($ 1.600.-)* por kg., Ítem 86 - Pimiento Rojo por la suma de *Pesos Cinco Mil Novecientos ($ 5.900.-)* por kg., Ítem 87 - Ajo por la suma de *Pesos Mil Quinientos ($ 1.500.-)* por cabeza de ajo, Ítem 88 - Zapallito Verde por la suma de *Pesos Cuatro Mil Novecientos ($ 4.900.-)* por kg., Ítem 89 - Acelga por la suma total de *Pesos Dos Mil Novecientos ($ 2.900.-)* por paquete, Ítem 90 - Tomate por la suma de *Pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500.-)*

por kg, Ítem 91 - Limón por la suma de *Pesos Dos Mil Novecientos ($ 2.900.-)* por kg, Ítem 92 - Banana por la suma de *Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa ($ 2.690.-)* por kg., Ítem 93 - Manzana por la suma de *Pesos Tres Mil Novecientos ($ 3.900.-)* por kg, Ítem 94 - Pera por la suma de *Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa ($ 3.490.-)* por kg., Ítem 95 - Mandarina por la suma de *Pesos Mil Quinientos ($ 1.500.-)* por kg. y el Ítem 96 - Naranja por la suma de *Pesos Mil Quinientos ($ 1.500.-)* por kg., pagaderos según lo establecido en el artículo 18.º inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto Nº DFC-2026-603-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 2.°).- Adjudícase a la **Firma STEPFER VANESA SOLEDAD** con domicilio en calle *Márgico N.º 1.287 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, la provisión del Ítem 77 - Pulpa Vacuna por la suma de *Pesos Veintiún Mil Novecientos Noventa y Nueve con Noventa y Nueve Centavos ($ 21.999,99.-)* por kg. y Ítem 80 - Salomillo de cerdo por la suma de *Pesos Doce Mil Novecientos Noventa y Nueve con Noventa y Nueve Centavos ($ 12.999,99.-)* por kg, pagaderos según lo establecido en el artículo 18.° Inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto Nº DFC-2026-603-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 3.º).- Adjudicase a la **Firma ALBANI OSCAR ÁNGEL** con domicilio en *Av. Podio N.º 605 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, la provisión del Ítem 97 - Bizcochos por la suma de *Pesos Cinco Mil Novecientos ($ 5.900.-)* por kg., Ítem 98 - Facturas por la suma de *Pesos Cinco Mil Novecientos ($ 5.900.-)* por kg., Ítem 99 - Pan Blanco por la suma de *Pesos Dos Mil Novecientos ($ 2.900.-)* por kg., Ítem 100 - Pan de Pancho por la suma de *Pesos Mil Setecientos ($ 1.700.-)* por paquete de 6 unidades, Ítem 101 - Pan de Miga por la suma de *Pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500.-)* por cada paquete de 320 grs., Ítem 102 - Tortas materas por la suma de *Pesos Siete Mil Novecientos ($ 7.900.-)* por cada plancha, pagaderos según lo establecido en el artículo 18.° Inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto Nº DFC-2026-603-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 4.º).- Declárense desiertos los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 79, 81 y 103 del Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo II del Decreto Nº DFC-2026-603-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 5.º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación, se regirá por las disposiciones contenidas en el Decreto Nº DFC-2026-603-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 6.°).- Apruébese el Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Cuadro de Cantidades y el Cronograma de Entregas, que se incorporan como Anexos I, II, III y IV respectivamente, y forman parte integrante del presente.

Art. 7.º).- OBJETO: Llámase por segunda vez a Licitación Pública para la adquisición de productos alimenticios para el Programa Jardines Municipales, que se regirá por el presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), el Cuadro de Cantidades (Anexo III) y el Cronograma de Entregas (Anexo IV), y supletoriamente por las disposiciones de la Ordenanza N.° 2.026 y sus modificatorias y Decreto- Ordenanza Nº 3090 y demás legislaciones municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 8.º).- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fijase los siguientes valores:

a) PRESUPUESTO OFICIAL: *Pesos Cuarenta Millones Cuatrocientos Setenta Mil Ochocientos Ochenta ($ 40.470.880.-).*

b) SELLADO MUNICIPAL: *Pesos Veinte Mil Doscientos Treinta y Cinco con Cuarenta y Cuatro Centavos ($ 20.235,44.-)*

c) VALOR DEL PLIEGO: *Pesos Veinte Mil Doscientos Treinta y Cinco con Cuarenta y Cuatro Centavos ($ 20.235,44.-).*

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, cita en calle Moreno N.º 8 - 2.° Piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 9.º).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "**Municipalidad de Rafaela - Dirección de Compras - Moreno N.º 8 - 2º Piso - (2300) Rafaela (Provincia de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto - Adquisición de productos alimenticios para el Programa Jardines Municipales".**

Art. 10.º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, **el día 17 de junio de 2026, a las nueve (9) horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel día resultare feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 11.º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contado a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 12.º).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.08.001.020.43.01/8 - Jardín N.º 1; B.05.01.08.001.020.44.01/7 - Jardín N.º 2; B.05.01.08.001.020.49.01/2 - Jardín N.º 3 y a los programas 08.01.005.003. Jardín N.º 1; 08.01.024.003. Jardín N.º 2 y 08.01.025.003. Jardín N.º 3 de la Secretaría de Educación y Cultura.

Art. 13.º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Educación y Cultura.

Art. 14.º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by BECCHIO Norma Beatriz
Date: 2026.05.29 13:13:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Norma Becchio
Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Educación y Cultura

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.05.29 13:38:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvina Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.06.01 10:11:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.06.01 10:11:21 -03:00